



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES15-348
(Noviembre 12 de 2015)**

“Por medio de la cual se decide sobre el desistimiento de un recurso de apelación”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERACIONES:

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo número PSAA08-4591 de 11 de marzo de 2008, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo número 398 de 9 de septiembre de 2009, adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Distrito Judicial de Ibagué.

Mediante la Resolución número 019 de 12 de febrero de 2010 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 7 de noviembre de 2010.

A través de la Resolución número 035 de 12 de abril de 2011, fue publicado el listado contentivo de los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitud obtenidos por los concursantes.

En los términos del numeral 5.1.1 del Acuerdo No. 398 de 2009, quienes obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, continuaron en el concurso en la etapa clasificatoria para la valoración de los factores experiencia adicional y docencia, capacitación adicional, publicaciones y entrevista, a efectos de conformar el Registro de Elegibles.

Mediante Resolución número PSATR15-00064 de 22 de abril de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria.

La citada resolución fue publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) y notificada mediante su fijación durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, desde el 24 de abril al 6 de mayo de 2015; por ello, el término para la interposición de los mecanismos dispuestos en sede administrativa, transcurrió entre el 7 y el 11 de mayo de 2015, inclusive.

En escrito presentado el 6 de mayo de 2015, la señora ELSA VICTORIA GÓMEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.947.185 expedida en Cajamarca, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución número PSATR15-00088 del 14 de mayo de 2015, por considerar que en la resolución recurrida fueron relacionados concursantes que no asistieron a la entrevista, de manera que, en su sentir, no debían aparecer en el listado publicado.

Con base en ello, sostuvo, que el proceso de entrevista es de carácter eliminatorio, de manera que el no presentarse a la misma podría considerarse como un desinterés por parte del participante para continuar y culminar en el concurso, por lo que solicitó retirar de la resolución que publica los resultados de la etapa clasificatoria, a aquellos aspirantes que no asistieron al proceso de entrevista.

Mediante Resolución número PSATR15-0088 de 14 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, desató el recurso de reposición interpuesto por el aspirante en mención, y concedió el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante lo anterior, mediante escrito radicado el 3 de junio de la presente anualidad, la señora ELSA VICTORIA GÓMEZ DÍAZ, radicó en esta Unidad escrito en el cual informó a esta Unidad que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución PSATR15-00064 de 22 de abril de 2015.

Al respecto, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, según el cual: "**de los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo**", esta Dirección teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra habilitada para el efecto, estima que el desistimiento expreso del recurso de apelación interpuesto por la concursante GÓMEZ DÍAZ, en su calidad de participante dentro de la convocatoria 2, contra la Resolución PSATR15-00064 de 22 de abril de 2015 "Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, convocado mediante Acuerdo No. 398 de 2009", es procedente, por lo tanto se aceptará en la parte resolutive de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

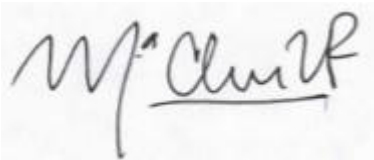
ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la concursante ELSA VICTORIA GÓMEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.947.185 expedida en Cajamarca, contra la Resolución número PSATR15-00064 de 22 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Tolima.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)



MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Directora

UACJ/MCVR/MPES/AVAM/KMAM